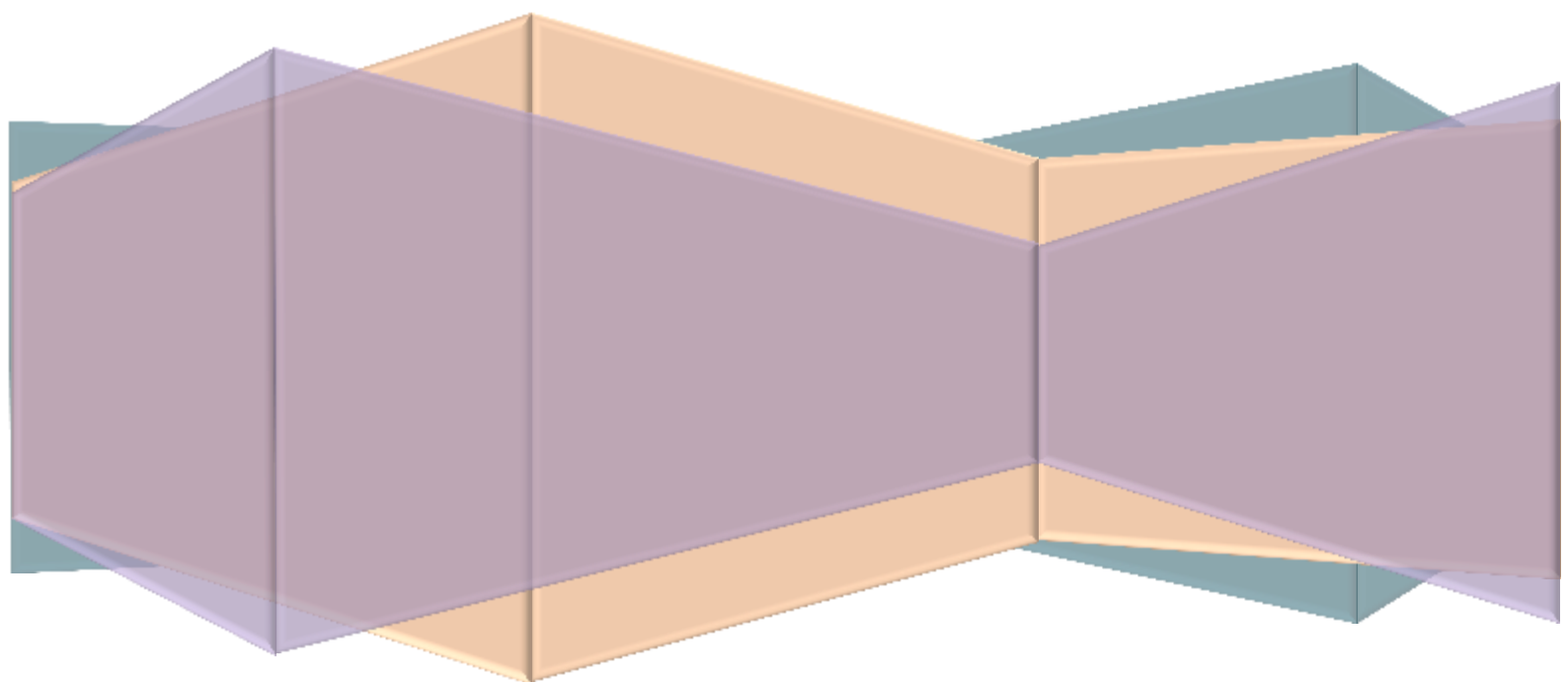

PODER JUDICIAL

PROCESOS ADUANEROS

2014

DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS





PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cra. Luz M. Gonnet

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

EQUIPO DE TRABAJO

Lic. Psic. Amparo Faig

Dra. María Laura Ormaechea

Enero 2016



INDICE

Introducción.....	pág. 4
Universo de estudio.....	pág. 5
Metodología.....	pág. 5
Características de la materia aduanera.....	pág. 6
I) ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS	
1. Asuntos iniciados.....	pág. 9
2. Procesos concluidos.....	pág. 11
3. Modo de conclusión.....	pág.13
4. Infracciones tipificadas.....	pág. 16
II) ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO	
1. Duración total.....	pág. 19
2. Duración por Sede.....	pág. 20
3. Duración según la infracción.....	pág. 21
III) EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES.....	pág. 23



INTRODUCCIÓN

La División Planeamiento y Presupuesto a través de su Departamento de Estadísticas presenta en esta oportunidad, el estudio de los Procesos Concluidos en materia aduanera en base al procesamiento del Relacionado de Procesos Concluidos en dicha materia para el año 2014, dispuesto por Acordada N° 7618 de febrero de 2008.

El informe se desarrolla en tres capítulos. En el primero, se estudian las distintas etapas y sus características. Se presentan indicadores globales sobre el volumen de trabajo de las Sedes, como ser asuntos iniciados y procesos concluidos. En el segundo capítulo, se presentan indicadores sobre la duración de los procesos.¹ En el último, se presenta la evolución de los principales indicadores en el período comprendido entre los años 2008 a 2014 tanto en Montevideo y Canelones, como en el resto del interior y a nivel país.

Este trabajo tiene un enfoque exclusivamente descriptivo, ya que en ningún caso tiene un espíritu evaluatorio de la actividad de los Magistrados, sino que está dirigido al análisis de los procesos a los efectos de su mejoramiento.

Agradecemos a todos los Magistrados, Actuarios y Funcionarios que han suministrado la información para el presente informe.

¹ Se incorporan en el informe los datos correspondientes a un conjunto de medidas básicas - *mínimo, máximo, promedio y mediana* - que permiten realizar una composición general de la duración de los procesos. La medida tradicional para describir a nivel general la distribución de los procesos en relación a su duración es el **promedio** de la misma, pero aunque es de fácil y rápida interpretación, tiene la desventaja de verse afectada por valores extremos y no ser representativa de la mayoría de los procesos. Por esta razón, se incorpora además una segunda medida complementaria como es la **mediana** que constituye el valor central de una distribución de procesos ordenados según su duración de menor a mayor y como consecuencia, deja por debajo de dicho valor a la mitad de los casos y por encima a la otra mitad. Por lo que esta medida no se encuentra afectada por los procesos que tienen una duración muy alta.



UNIVERSO DE ESTUDIO

El universo de estudio comprende todos los procesos concluidos en los Juzgados Letrados con competencia en materia aduanera de todo el país durante el año 2014. Está compuesto por los procesos aduaneros propiamente dichos, a partir de la resolución que dispone la iniciación del sumario. La unidad de análisis es el proceso concluido.

METODOLOGÍA

En cuanto a la metodología empleada para este informe y tal como anunciamos en la introducción, la información procesada es fundamentalmente recogida de los *Relacionados de Procesos Concluidos* remitidos por los Juzgados competentes en materia Aduanera a la División Planeamiento y Presupuesto. Los mismos fueron implementados a partir del año 2008 a propuesta del Departamento de Estadísticas de esta División, sustituyendo el anterior Relacionado de Expedientes para Sentencia.

Cuenta con las siguientes características:

- La unidad de análisis es el encausado, sin perjuicio que el instrumento en cuestión habilite a un análisis por expediente.
- Incluye todos los modos de conclusión del proceso, no solamente los procesos concluidos por sentencia definitiva.
- Incorpora variables que permiten realizar un abordaje integral del proceso, abarcando sus principales etapas, resoluciones judiciales, así como elementos vinculados a la infracción.

En el presente informe también se incorpora el dato de asuntos iniciados que es recogido del *Formulario Estadístico Anual*.



CARACTERÍSTICAS DE LA MATERIA ADUANERA

Hasta el año 2014, conforme a lo establecido por el artículo 257 de la ley N° 13.318² en la redacción dada por el artículo 156 de la ley 16.320 “el conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras, corresponderá a la Dirección Nacional de Aduanas, Juzgados Letrados de Primera Instancia con excepción de Canelones y Montevideo, Juzgados Letrados de Aduana y Tribunales de Apelaciones en lo Civil”.

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo se caracteriza por extender su jurisdicción territorial al departamento de Canelones. En el resto del Interior, entienden los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en la materia, según los criterios que se establecen.

Con respecto a la competencia en razón de la **cuantía**, debemos destacar que los juzgados letrados tienen competencia en primera instancia para entender en las infracciones de contrabando y abandono cuyo comiso de mercaderías excedan las 350 U.R. (artículo 156 de la Ley N° 16.320) y en las infracciones de diferencia y defraudación sin límites de cuantía.

Los asuntos de contrabando y abandono cuya cuantía no exceda el monto mencionado, son atendidos por la Dirección Nacional de Aduanas.

Asimismo, los juzgados letrados con competencia aduanera, funcionan como juzgados de alzada de los recursos de apelaciones interpuestos contra las resoluciones de la Dirección Nacional de Aduana que impongan sanciones por infracciones aduaneras.

Los Tribunales de Apelaciones en lo Civil resuelven en segunda instancia las apelaciones deducidas contra la sentencias de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior del país con competencia en la materia y del Juzgado Letrado de Aduana.

² Derogado por el art. 275 de la Ley N° 19.276 promulgada el día 19/09/2014.



Si bien, en este trabajo quedan comprendidos los procesos concluidos en los Juzgados Letrados con competencia en materia aduanera de todo el país durante el **año 2014**, procede tener presente que la ley n° **19.276** promulgada el 19 de setiembre de 2014 aprobó el Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU), vigente a partir de los ciento ochenta días de su promulgación, quedando derogado el Código Aduanero anterior aprobado por la ley n° 15.691. Sin embargo, mediante la Ley n° 19.322 en su artículo único, suspende la vigencia del Código Aduanero de la República Oriental de Uruguay, hasta el 1° de marzo de 2016. Dicho cuerpo normativo actualiza y sistematiza la normativa en materia aduanera. Incorpora el régimen infraccional aduanero. El art. 199 prevé como infracciones aduaneras: la contravención, la diferencia, la defraudación de valor, la defraudación, el abandono infraccional, el desvío de exoneraciones y el contrabando. Además se crea una nueva figura infraccional en el art. 212: adquisición, recepción y posesión de mercadería objeto de contrabando. Otro cambio introducido por las disposiciones aprobadas, es que derogan la competencia jurisdiccional de la Dirección Nacional de Aduanas, en materia de infracciones aduaneras, salvo para el caso de la infracción de contravención.

El Capítulo IV de la ley n° 19.276 regula el proceso infraccional aduanero. El artículo 227 establece el régimen de **competencia según la materia**: “El conocimiento de los asuntos relativos a **infracciones aduaneras, excepto la infracción de contravención y lo dispuesto en el artículo 232** de este Código, corresponderá a los **Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en materia aduanera** y a los **Juzgados Letrados de Aduana en los departamentos de Canelones y de Montevideo**. Conocerán los Tribunales de Apelaciones en lo Civil en **segunda instancia** y la Suprema Corte de Justicia en el **recurso de casación**, en caso de corresponder.”

El artículo 228 de la mencionada ley establece que “La **cuantía del asunto** se determinará de acuerdo con lo siguiente: **A)** Si se trata de la imputación de **contrabando**, la cuantía del asunto se reputará fijada en el valor en aduana de las



PODER JUDICIAL

mercaderías. En todos los casos, si se hubiere empleado cualquier medio o elemento para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario), su valor comercial integrará la cuantía. **B)** Si se trata de la imputación de **otras infracciones aduaneras**, la cuantía del asunto se reputará fijada en el monto máximo de la eventual multa más los tributos aplicables”.

En cuanto a la **competencia territorial**, la competencia para conocer en los procesos por infracciones aduaneras será de la **autoridad en cuya jurisdicción se realice algún acto constitutivo de la infracción o de la autoridad donde se denuncie la infracción, en caso de no poder establecerse el lugar donde se realizaron actos constitutivos de la infracción**. “En caso de interponerse la excepción de incompetencia, esta se tramitará por vía incidental y se resolverá en la audiencia indagatoria. Las diligencias sumariales no se suspenderán hasta que el juicio esté en estado de manifiesto en el caso de que se discuta qué autoridad es competente para instruir el sumario, y seguirá instruyéndolo la autoridad que previno, siendo válidas las diligencias aunque se declare que otra es la competente”.

El **artículo 232** establece que los asuntos jurisdiccionales cuya **cuantía no exceda la suma de 40.000 UI (cuarenta mil unidades indexadas)** se sustanciarán en instancia única ante los **Juzgados de Paz Departamentales competentes en el interior de la República** y el **Juzgado Letrado de Aduana en los departamentos de Canelones y de Montevideo**.



JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA ADUANERA

I) ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

1. Asuntos iniciados

En este trabajo, se estudian los principales indicadores de actividad como ser los asuntos iniciados, que comprenden las indagatorias y los procesos infraccionales propiamente dichos según lo establece el Registro de datos anual. Cabe recordar que no todas las denuncias e indagatorias devienen en un proceso posterior, dado que pueden ser archivadas sin necesidad del dictado de un auto de procesamiento. Desde el año 2012, según lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, no se contabilizan dentro de los asuntos iniciados las actuaciones sueltas, tales como los partes policiales o denuncias.

En Montevideo y Canelones se iniciaron 99 asuntos en el año 2014, un 26,7% menos que en 2013, año en el que se iniciaron 135 asuntos.

**Cuadro Nº 1 - Asuntos Iniciados en el Juzgado Ldo. Aduana de la capital
Años 2013 y 2014.**

Montevideo y Canelones	2013	2014	Variación
	135	99	-26,7%

- Fuente: Registro de Datos Anual.

- El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.

En el Interior del país también disminuyó la cantidad de asuntos iniciados con respecto al año inmediato anterior pues, en el año 2014 se iniciaron 177 asuntos en esta materia, mientras que en el año 2013 se iniciaron 199, lo que implica una variación de -11,1%.

Si comparamos todo el país, observamos que en el Interior (sin incluir al departamento de Canelones) se iniciaron 78 asuntos más que en Montevideo y Canelones. Si estudiamos la evolución a través de los años a nivel nacional, notamos que en el año 2014 se iniciaron 276 asuntos, lo que serían 58 asuntos menos que en el año 2013.

Cuadro Nº 2 - Asuntos Iniciados Interior del país – Años 2013 y 2014.

Juzgado	Turno	Cantidad año 2013	Cantidad año 2014
Artigas	1º	6	2
Bella Unión	1º	0	0
Bella Unión	2º	0	1
Cerro Largo	1º	30	23
Cerro Largo	2º	19	28
Río Branco	-	13	6
Colonia	-	7	4
Rosario	1º	1	0
Carmelo	1º	2	3
Durazno	1º	1	2
Flores	1º	2	1
Florida	1º	1	0
Lavalleja	1º	0	4
Maldonado	2º	1	3
Maldonado	4º	1	0
Maldonado	10º	0	1
San Carlos	1º	0	0
San Carlos	2º	0	0
Paysandú	2º	9	17
Paysandú	4º	5	19
Fray Bentos	1º	3	6
Young	1º	0	0
Young	2º	0	0
Rivera	1º	10	10
Rivera	2º	10	10
Rocha	1º	0	1
Rocha	2º	0	3
Chuy	1º	3	3
Chuy	2º	5	4
Salto	2º	10	0
Salto	4º	10	0
San José	1º	0	1
Libertad	-	3	0
Mercedes	1º	2	1
Dolores	1º	3	5
Dolores	2º	2	0
Tacuarembó	1º	28	12
Paso de Los Toros	-	1	0
Treinta y Tres	1º	11	7
Total	-	199	177

- Fuente: Registro de Datos Anual.

- No se incluyen las sedes del departamento de Canelones, en tanto en dicho departamento, asume jurisdicción en los asuntos en materia aduanera, el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

2. Procesos concluidos

Para el cálculo de este indicador, son tenidos en cuenta únicamente aquellos procesos que finalizaron en el año 2014 independientemente de la fecha de inicio de los mismos. En el año 2014 concluyeron 124 asuntos en todo el país.

En Montevideo y Canelones se registra un descenso de 18,8%, con un total de 95 procesos concluidos en el año 2014.

Cuadro Nº 3 - Procesos Infracionales concluidos en el Juzgado Ldo. Aduana de la capital - Años 2013 y 2014.

Ciudad	2013	2014	Variación
Montevideo y Canelones	117	95	-18,8%

- Fuente: Departamento de Estadísticas – Poder Judicial. Relacionado de Procesos Concluidos.
- Datos por encausado.
- El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.

A continuación se presentan los procesos concluidos en el Interior del país. Entre los años 2013 y 2014 hubo una variación de -44,2%, dado que concluyeron 52 procesos en el 2013 y 29 en el año 2014.



**Cuadro Nº 4 - Procesos Infracionales Concluidos - Interior del país –
Años 2013 y 2014.**

CIUDAD	TURNO	AÑO 2013		AÑO 2014	
		CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Artigas	1	3	5,8%	-	-
Bella Unión	1	2	3,8%	-	-
Bella Unión	2	1	1,9%	1	3,4%
Cerro Largo	1	0	0%	2	6,9%
Cerro Largo	2	0	0%	-	-
Río Branco		10	19,2%	3	10,3%
Colonia	1	3	5,8%	1	3,4%
Rosario	1	1	1,9%	-	-
Carmelo	1	1	1,9%	-	-
Durazno	1	0	0%	1	3,4%
Flores	1	1	1,9%	1	3,4%
Florida	1	0	0%	-	-
Minas	1	2	3,8%	-	-
Maldonado	2	1	1,9%	2	6,9%
Maldonado	4	4	7,7%	-	-
Maldonado*	10	0	0%	-	-
San Carlos	1	0	0%	-	-
San Carlos	2	0	0%	-	-
Paysandú	2	8	15,4%	3	10,3%
Paysandú	4	7	13,5%	1	3,4%
Fray Bentos	1	2	3,8%	7	24,1%
Young	1	0	0%	-	-
Young	2	0	0%	-	-
Rivera	1	1	1,9%	1	3,4%
Rivera	2	0	0%	1	3,4%
Rocha	1	0	0%	-	-
Rocha	2	2	3,8%	-	-
Chuy	1	0	0%	1	3,4%
Chuy	2	0	0%	-	-
Salto	2	0	0%	1	3,4%
Salto	4	1	1,9%	-	-
San José	1	0	0%	-	-
Libertad		0	0%	-	-
Dolores	1	0	0%	-	-
Dolores	2	0	0%	-	-
Mercedes	1	0	0%	-	-
Tacuarembó	1	2	3,8%	3	10,3%
Paso de los Toros	1	0	0%	-	-
Treinta y Tres	1	0	0%	-	-
Total	-	52	100%	29	100%

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Datos por encausado.

- No se incluyen las sedes del departamento de Canelones, en tanto en dicho departamento, asume jurisdicción en los asuntos en materia aduanera, el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

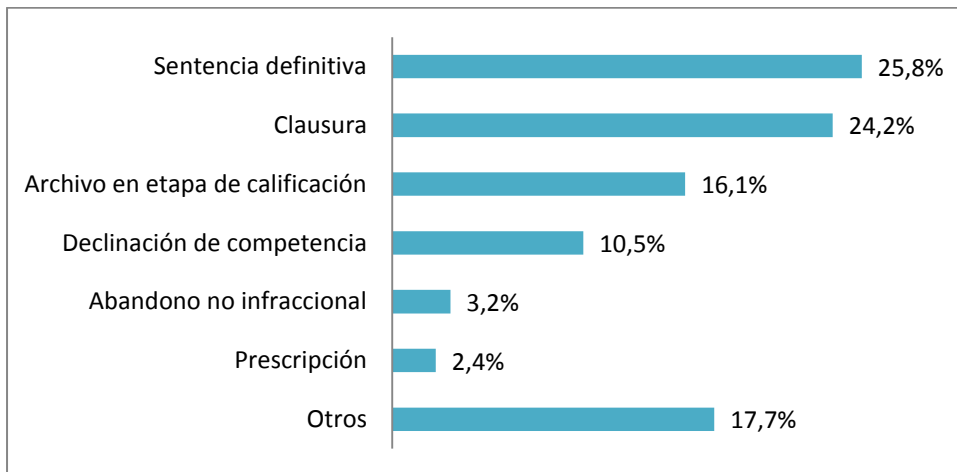


3. Modo de conclusión

En relación al modo de conclusión de los procesos, a partir del año 2008, se consideran todos los procesos concluidos en la materia, ya sea que hayan concluido por sentencia definitiva como por interlocutoria con fuerza de definitiva.

En la Gráfica N° 1 se presentan los porcentajes de los casos según modo de conclusión de los procesos aduaneros en todo el país. El modo de conclusión más frecuente es la Sentencia Definitiva (que representa un 25,8% del total) y los menos frecuentes son el Abandono infraccional (0%) y no infraccional (3,2%).

Gráfica N° 1 - Modo de conclusión del proceso a nivel país – Año 2014.



- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

**Cuadro N° 5 - Modo de Conclusión del proceso
A nivel país - Año 2014.**

Modo de conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	32	25,8%
Clausura	30	24,2%
Archivo en etapa de calificación	20	16,1%
Declinación de competencia	13	10,5%
Abandono no infraccional	4	3,2%
Prescripción	3	2,4%
Otros	22	17,7%
Total	124	100%

-Fuente - Relacionado de Procesos Concluidos.
-Datos por encausado.



**Cuadro Nº 6 - Modo de Conclusión del proceso
Juzgado Ldo. Aduana de la capital - Años 2013 y 2014.**

Modo de conclusión	Año 2013		Año 2014	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	24	20,5%	7	7,4%
Archivo en etapa de calificación	36	30,8%	20	21,1%
Clausura	12	10,3%	30	31,6%
Prescripción	0	0%	3	3,2%
Abandono no infraccional	1	0,9%	4	4,2%
Declinación de competencia	31	26,5%	10	10,5%
Otros	13	11,1%	21	22,1%
Total	117	100%	95	100%

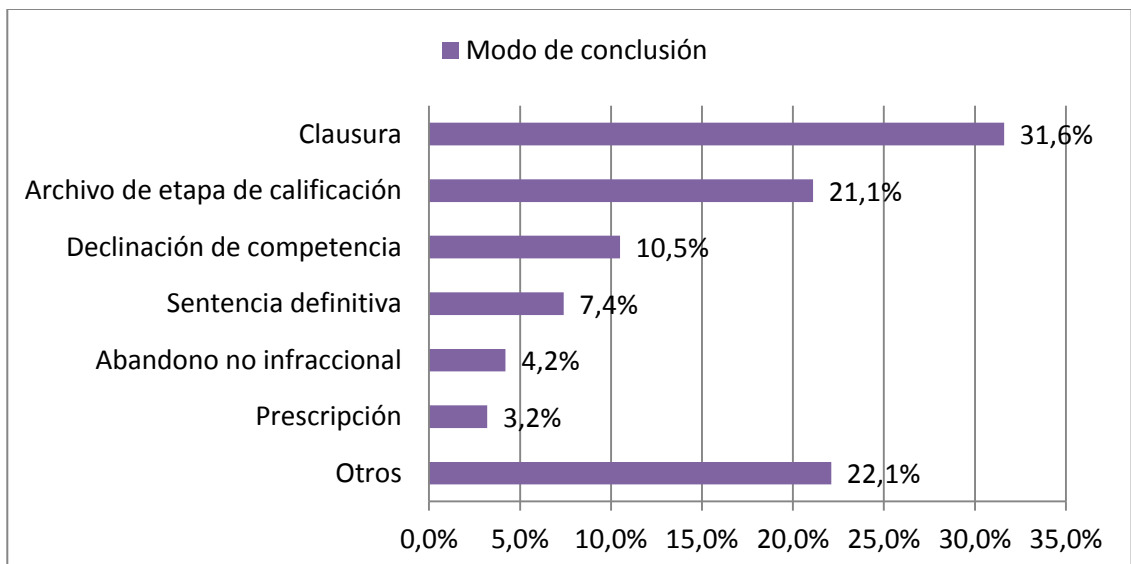
-Fuente - Relacionado de Procesos Concluidos.

-Datos por encausado.

- El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.

En el año 2014 en la capital del país, concluyeron menos asuntos por sentencia definitiva (-70,8%), por archivo (-44,4%) y por declinación de competencia (-67,7%) que en el año 2013.

**Gráfica Nº 2 - Modo de conclusión del proceso en
Juzgado Ldo. Aduana de la Capital – Año 2014.**



- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.



**Cuadro Nº 7 - Modo de Conclusión
Interior del país – Años 2013 y 2014.**

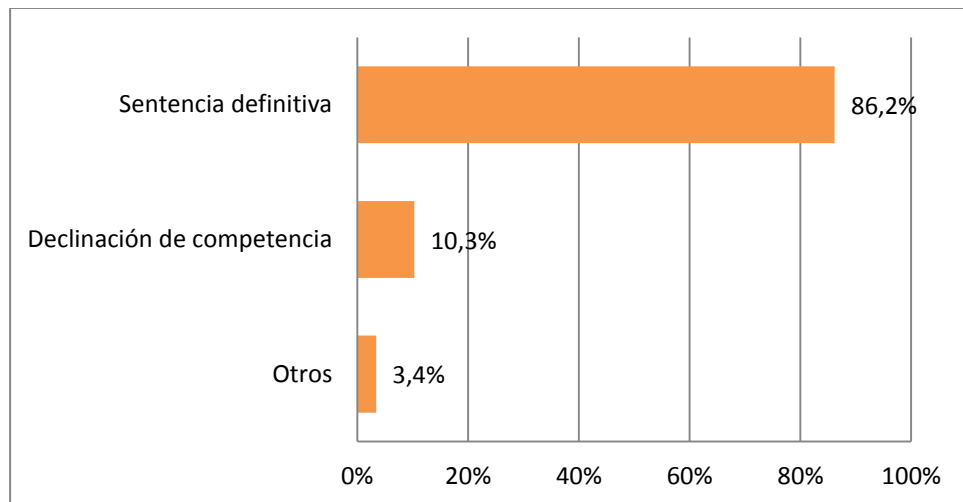
Modo de conclusión	Año 2013		Año 2014	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	30	57,7%	25	86,2%
Archivo de etapa de calificación	0	0%	-	-
Clausura	7	13,5%	-	-
Abandono infraccional	1	1,9%	-	-
Declinación de competencia	12	23,1%	3	10,3%
Otros	2	3,8%	1	3,4%
Total	52	100%	29	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

-Datos por encausado.

-No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

**Gráfica Nº 3 - Modo de conclusión del proceso en el Interior del país –
Año 2014.**



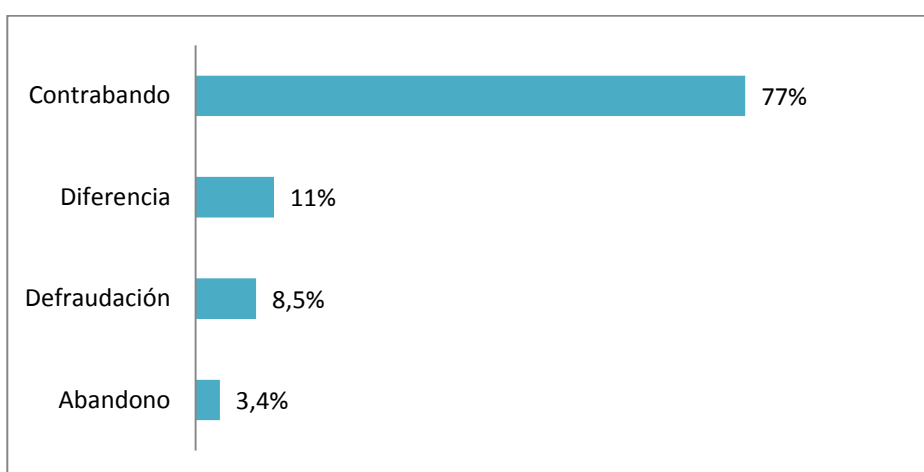
-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

-No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

4. Infracciones Tipificadas

La Gráfica N° 4 presenta la distribución de las infracciones tipificadas a nivel país. El 77% de las infracciones cometidas son tipificadas como contrabando lo que hace un total de 91. En segundo, tercer y cuarto lugar se ubican las faltas tipificadas como Diferencia, Defraudación y Abandono, respectivamente. Se registraron un total de 13 infracciones de diferencia, 10 de defraudación y 4 de abandono a nivel país.

Gráfica N° 4 - Infracciones tipificadas³ en Todo el País – Año 2014.



-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

**Cuadro N° 8 - Infracciones tipificadas en procesos concluidos
A nivel país - Año 2014.**

Infracción tipificada	Año 2014	
	Cantidad	Porcentaje
Abandono	4	3,4
Defraudación	10	8,5
Diferencia	13	11
Contrabando	91	77,1
Total	118*	100%

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- Datos por encausado.

* Existen dos procesos concluidos que no corresponden a una infracción y otro de apelación, por lo que no se presentan en el cuadro.

* Son excluidas del cuadro una pieza por remate y dos piezas incidentales de nulidad.

³ Según el art. 199, Capítulo I, de la Ley n° 19.276 promulgada el 19/09/2014 son infracciones aduaneras: la contravención, la diferencia, la defraudación, la defraudación de valor, el abandono infraccional, el desvío de exoneraciones y el contrabando.



Como se puede observar en el cuadro que sigue, la infracción que registra mayor frecuencia en Montevideo y Canelones, es el contrabando, que representa un 70% del total de las infracciones.

**Cuadro Nº 9 - Infracciones tipificadas en procesos concluidos
Juzgado Ldo. Aduana de la capital
Años 2013 y 2014.**

Infracción tipificada	Año 2013		Año 2014	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Abandono	10	8,6%	4	4,4%
Defraudación	10	8,6%	10	11,1%
Diferencia	18	15,5%	13	14,4%
Contrabando	78	67,2%	63	70%
Total	116	100%	90*	100%

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.

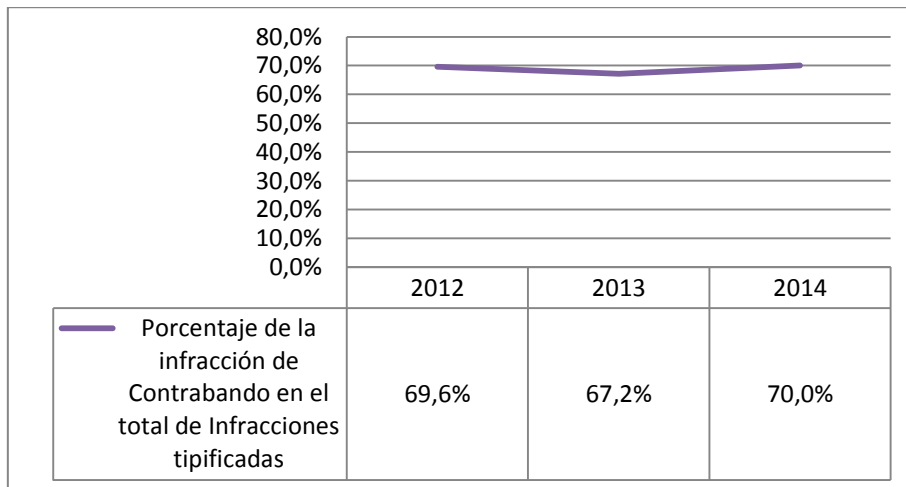
- Datos por encausado.

* Existe un proceso concluido que no corresponde a una infracción, sino a regulación de honorarios y otro de apelación, por lo que no se presentan en el cuadro.

* Son excluidas del cuadro una pieza por remate y dos piezas incidentales de nulidad.

Entre los años 2013 y 2014 en lo que refiere a las infracciones tipificadas en procesos concluidos se produjo una variación de -22,4%.

**Gráfica Nº 5 – Porcentaje de las Infracciones de contrabando en el total de
infracciones tipificadas
Juzgado Ldo. Aduana de la capital**



- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.



En el Interior sucede lo mismo que en la capital en el año 2014: la infracción tipificada como contrabando es la más frecuente. Aunque en el caso del interior del país es la única que se registra.

Cuadro Nº 10 - Infracciones Tipificadas en procesos concluidos Interior del país – Años 2013 y 2014.

	Año 2013		Año 2014	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Defraudación	3	5,8%	-	-
Diferencia	0	0%	-	-
Contrabando	48	92,3%	28	100%
Abandono	0	0%	-	-
Otros	1	1,9%	-	-
Sin dato	0	0%	-	-
Total	52	100%	28	100%

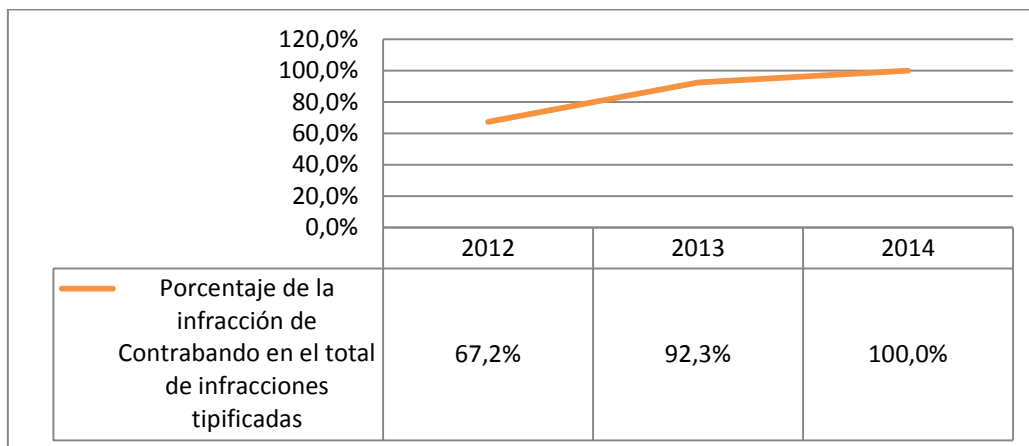
-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- Datos por encausado.

-Hay un caso en el que no se indicó infracción.

-No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

Gráfica Nº 6 – Porcentaje de las Infracciones de contrabando en el total de infracciones tipificadas. Interior del país



-No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.



II) ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO

1. Duración total

Este capítulo tiene como finalidad estudiar la duración de los procesos aduaneros. Para el cálculo del indicador de duración total se han considerado como parámetros estructurales de tiempo las fechas de iniciado y de sentencia que pone fin al proceso.

A nivel nacional, la duración de los procesos registró un promedio de 31,2 meses y una mediana⁴ de 21,5. Si analizamos el promedio de duración, Montevideo y Canelones registran una duración de 32,8 meses y el Interior una duración de 26,3. La mitad de los casos tienen una duración menor o igual a 22,5 meses en la capital y 21,1 meses en el Interior del país.

Si comparamos la duración promedio de los procesos concluidos en el Juzgado Letrado de Aduana de la capital entre los años 2013 y 2014 se produjo una variación de 16,3%. En el interior del país, en el año 2014 disminuyó la duración promedio en un 25,5% con respecto al 2013.

**Cuadro Nº 11 - Duración Total - Juzgado Ldo. Aduana de la capital
Años 2013 y 2014.**

Año	Duración			
	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
2013	28,2	13	0	254*
2014	32,8	22,5	1,4	139,6

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- Los índices están expresados en meses.

- El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.

*Se trata de un caso excepcional en la distribución.

**Cuadro Nº 12 - Duración Total - Interior del país
Años 2013 y 2014.**

Año	Duración			
	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
2013	35,3	25	1	171
2014	26,3	21,1	0,3	89,4

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.- Los índices están expresados en meses.

- No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

⁴ Ver nota 1, pág. 4.



2. Duración por sede

En los cuadros Nº 11 y 12 son presentadas la duración total de los procesos por sede. Figuran solamente aquellas sedes que han tenido procesos aduaneros finalizados en los años 2013 y 2014 respectivamente.

Es importante destacar que la comparación entre años puede llevarnos a conclusiones erróneas si no tenemos en cuenta algunas consideraciones. El grado de variabilidad de las sentencias de un año a otro es elevado dado que trabajamos con totales de sentencias muy bajos. En este sentido, el análisis de las medidas estadísticas que se presentan en los cuadros, debe ser cuidadoso, sobre todo en las sedes con menor número de sentencias.

Cuadro Nº 13 - Duración por sede - Interior del país - Año 2013.

Ciudad	Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Sentencias
Artigas	1	15,3	8	1	37	3
Bella Unión	1	33	33	23	43	2
Bella Unión	2	43	43	43	43	1
Rio Branco	-	4,4	3,5	1	11	10
Carmelo	1	10	10	10	10	1
Colonia	1	11,7	5	1	29	3
Rosario	1	98	98	98	98	1
Flores	1	8	8	8	8	1
Minas	1	102,5	102,5	34	171	2
Maldonado	2	75	75	75	75	1
Maldonado	4	106,5	117,5	53	138	4
Paysandú	2	24	23	13	40	8
Paysandú	4	33,3	23	12	94	7
Fray Bentos	1	70	70	64	76	2
Rivera	1	30	30	30	30	1
Rocha	2	46,5	46,5	35	58	2
Salto	4	25	25	25	25	1
Tacuarembó	1	33,5	33,5	25	42	2

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- Los índices están expresados en meses.

- No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

- Las demás sedes del Interior que no lucen en el cuadro es porque no informaron procesos concluidos en el transcurso del año 2013.



Cuadro Nº 14 - Duración por sede - Interior del país - Año 2014.

Ciudad	Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Sentencias
Rio Branco	-	4,3	4,1	1,3	7,4	3
Melo	1	27,9	27,9	21	34,8	2
Maldonado	2	26,5	26,5	21,1	32	2
Paysandú	2	56,7	68,2	12,6	89,4	3
Fray Bentos	1	18,8	21,5	0,3	24,5	7
Tacuarembó	1	46,5	47,7	34,7	57	3

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- Los índices están expresados en meses.

- No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

- Las demás sedes del Interior que no lucen en el cuadro es porque no informaron procesos concluidos en el transcurso del año 2014.

3. Duración según la infracción

Para concluir con los estudios de duración, presentamos la duración de los procesos según la infracción tipificada para los años 2013 y 2014.

La falta tipificada como “Diferencia” en el Juzgado Letrado de Aduana de la Capital es la que registra el promedio y la mediana de duración del proceso más elevada en el año 2014.

**Cuadro Nº 15 - Duración según la infracción
Juzgado Ldo. Aduana de la capital - Año 2013**

Infracción tipificada	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Sentencias
Abandono	50,1	45	2	139	10
Defraudación	22,7	18	8	45	10
Diferencia	20,4	14	3	105	18
Contrabando	28,2	10	0	254	78

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

Los índices están expresados en meses.

*Se registra un caso de “Regulación de honorarios”.

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.



Cuadro Nº 16 - Duración según la infracción
Juzgado Ldo. Aduana de la capital - Año 2014.

Infracción tipificada	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Sentencias
Abandono	24,1	10,9	6,3	68,2	4
Defraudación	36,5	33,3	21,9	57,5	10
Diferencia	43,2	44,6	19,6	74,4	13
Contrabando	30,2	18,7	1,4	139,6	63

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- Los índices están expresados en meses.

*Se registra un caso de "Regulación de honorarios" y otro de apelación.

- El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones.

Cuadro Nº 17 - Duración según la infracción
Interior del país – Año 2013.

Infracción tipificada	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Sentencias
Defraudación	52,3	64	17	76	3
Contrabando	32,8	24	1	171	48
Solicitud de remate*	103	103	103	103	1

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Los índices están expresados en meses.

*La infracción tipificada como "Solicitud de remate" registra un solo caso, por lo que las medidas estadísticas presentadas en el cuadro no son representativas.

- No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

Cuadro Nº 18 - Duración según la infracción
Interior del país – Año 2014.

Infracción tipificada	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Sentencias
Contrabando	26,5	21,1	0,3	89,4	28

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Los índices están expresados en meses.

- No se incluyen los asuntos en materia aduanera del departamento de Canelones, en tanto en estos asuntos asume jurisdicción el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.



III) EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES

En el año 2014 se iniciaron 276 asuntos en todo el país y concluyeron 124. La duración promedio de los procesos fue de 31,2 meses.

A continuación presentamos la evolución de los principales indicadores en materia aduanera, tanto a nivel nacional como por regiones y a nivel país.

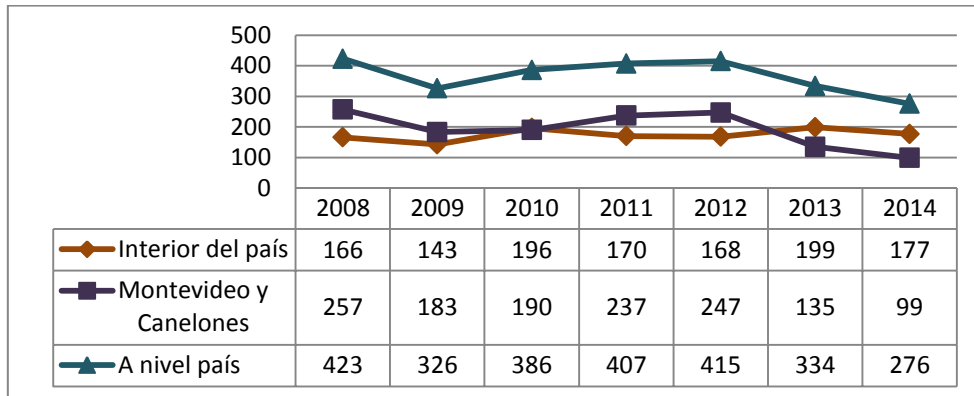
En la Gráfica N° 7 se presenta la evolución de los **asuntos iniciados** para el total del país y por región en el período comprendido entre los años 2008 a 2014.

En primer lugar, se destaca que la evolución de los asuntos iniciados a nivel nacional es, entre 2008 y 2010 muy similar a la del Interior del país, mientras que entre 2010 y 2014 es prácticamente idéntica a la de Montevideo y Canelones, con la diferencia de que se trata de un número mayor de asuntos.

Si hacemos un análisis por regiones, se puede observar que entre los años 2008 y 2010 la evolución de Montevideo y Canelones y del Interior fue similar. En el sentido de que si comparamos los asuntos que se iniciaron entre los años 2008 – 2009 en el interior del país se produjo una variación de -13,9% y en el Juzgado Letrado de Aduana de la Capital de -28,8%. En el año 2010 aumentaron los asuntos iniciados en el interior en un 37,1%, y en Montevideo y Canelones en un 3,8%. En cambio, entre 2010 y 2013 muestran una fluctuación opuesta, cuando aumentan los asuntos iniciados en Montevideo y Canelones, disminuyen los del Interior, y viceversa. En el año 2013 disminuyen sustancialmente los asuntos iniciados en Montevideo y Canelones, mientras que aumentan en el Interior del país. En el año 2014, disminuyen los asuntos iniciados tanto para Montevideo y Canelones como para el resto del interior del país.



Gráfica Nº 7- Evolución de los Asuntos Iniciados en el período 2008-2014.

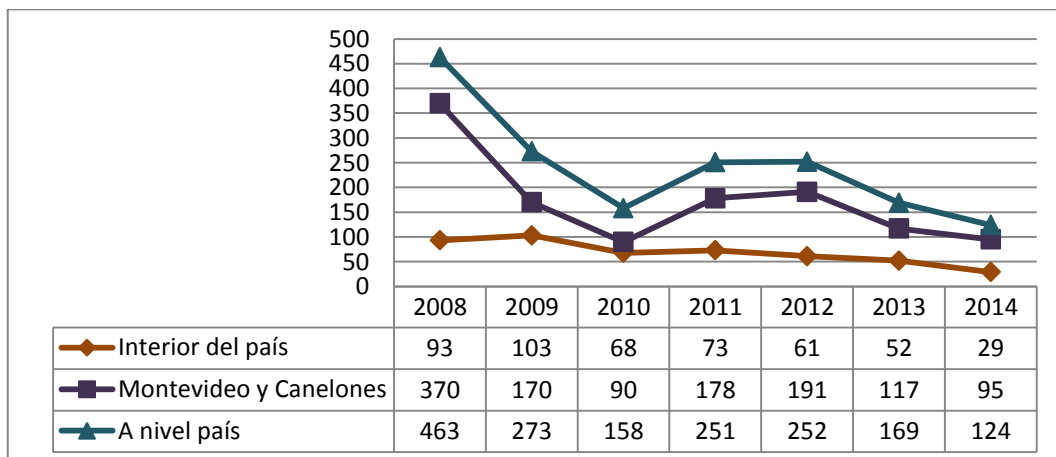


- Fuente: Registro de datos Anual.

En la Gráfica Nº 8 se presenta la evolución de los procesos concluidos. La evolución de los procesos concluidos en el total del país es prácticamente idéntica a la de Montevideo y Canelones, aunque se trata de un mayor número de procesos. Al cabo del período analizado, los procesos concluidos a nivel país tuvieron una variación de -73,2% con respecto al año 2008.

La evolución del Interior ha presentado menos volatilidad que en la capital y el departamento de Canelones. En términos generales, los procesos concluidos en el Interior atraviesan un lento descenso en el período estudiado. Por su parte, en Montevideo y Canelones, así como en el total del país, se aprecia un importante descenso entre 2008 y 2010, que se revierte en 2011. Desde 2013 se presenta un descenso en la cantidad de procesos concluidos.

Gráfica Nº 8 - Evolución de los Procesos Concluidos en el período 2008-2014.



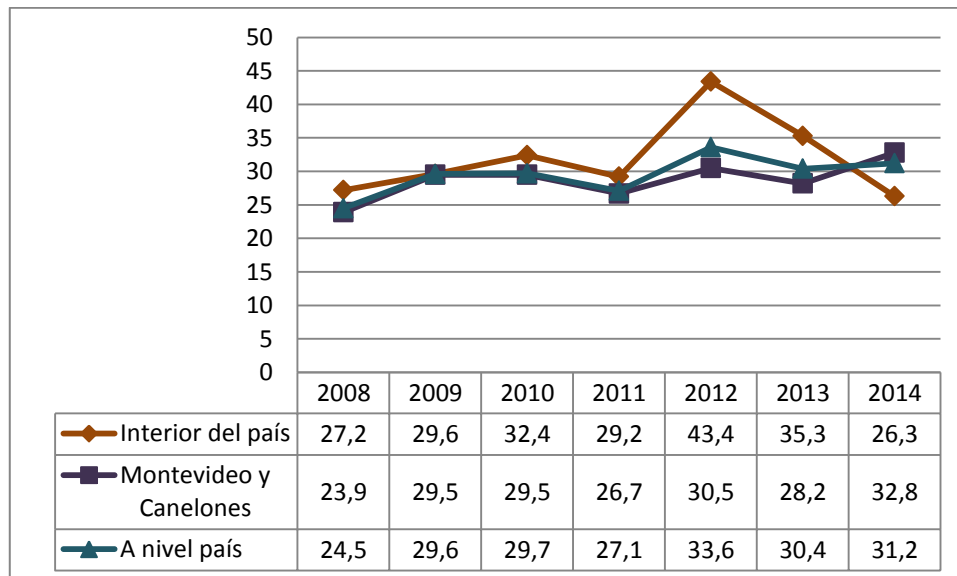
- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.



En la gráfica que se presenta seguidamente, se muestra la evolución de la **duración** de los procesos aduaneros. Al igual que sucede con los procesos concluidos, la tendencia de la duración de los procesos a nivel nacional es muy similar a la que registra la capital, dado que se trata de la mayoría de los casos.

En términos regionales, se observa una evolución muy parecida en el periodo comprendido entre los años 2011 y 2013. La duración de los procesos concluidos en el Interior se acrecienta notoriamente en relación a la duración de los procesos concluidos en Montevideo y Canelones en el año 2012. En el año 2013 se achica esa diferencia para finalmente en el año 2014 revertirse la situación y pasar a tener mayor duración los procesos concluidos en Montevideo y Canelones. Se puede decir que, al finalizar el período analizado, la duración de los procesos a nivel país aumentó, si bien en 2013 se observa un descenso respecto al año anterior.

Gráfica Nº 9 - Duración media de los Procesos concluidos en materia Aduanera en el período 2008-2014.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.
Los índices están expresados en meses.